

La Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid, UNCUMA, denuncia problemas con la extinción de los contratos de pago fijo mensual de la electricidad

Comunicado de Prensa, 23/07/2009

- **La Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid, UNCUMA, ha detectado que algunos consumidores que tienen contratos de pago fijo mensual de su suministro eléctrico están recibiendo ahora las facturas con regularización.**
- **Al hacer la regularización ahora -con los meses de más consumo del invierno- y por lo tanto, al no computar el reparto entre todo el año, el importe facturado puede ser bastante elevado.**
- **Según la nueva normativa el comercializador de último recurso se subroga con los mismos parámetros técnicos y datos del anterior contrato de suministro, la regularización anual debe respetarse, con independencia de que al extinguirse el contrato puedan las distribuidoras hacer la regularización en este momento.**
- **UNCUMA considera que las distribuidoras y comercializadoras, especialmente las pertenecientes al mismo grupo empresarial, deberían concluir acuerdos para evitar a los consumidores este tipo de mala sorpresa.**

El pasado 1 de Julio del presente año han entrado en vigor determinadas medidas dentro del marco de la liberalización energética.

La Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid, UNCUMA,, informó ya que como consecuencia de lo dispuesto en el art 4 de la Orden ITC/1659/2009 de 22 de Junio, los contratos de suministro a tarifa entre distribuidoras eléctricas y consumidores quedan extinguidos a partir del 1 de julio del presente año, pudiendo los usuarios acudir al mercado libre de la electricidad o "permitir" que sea la nueva compañía comercializadora del grupo la que a partir de ahora les facture.

Existe un porcentaje representativo de usuarios que tiene concertadas con las compañías una modalidad de pago con cuota fija mensual, con independencia de los consumos realizados, con regularización al final del año, al objeto de repartir el gasto de los meses de más y menos consumo. Dichos clientes se están encontrando, como consecuencia de la extinción del contrato con la distribuidora que hasta ahora le cobraba y suministraba, que le hacen la regularización ahora, con los meses de más consumo del invierno, y por lo tanto, al no computar el reparto entre todo el año, les vienen facturas muy abultadas a pagar en este momento.

Según la normativa de aplicación, Orden citada al principio, en su artículo 3, se establece que el comercializador de último recurso se subroga con los mismos parámetros técnicos y datos del anterior contrato de suministro a tarifa con el distribuidor, por lo que el acuerdo de cuota fija, y regularización anual deberá respetarse, con independencia de que al extinguirse el contrato puedan las distribuidoras hacer la regularización en este momento.

Frente a esta situación que puede ser problemáticas para los consumidores que reciben facturas muy elevadas en un periodo difícil para muchas familias, UNCUMA considera que las distribuidoras y comercializadoras, especialmente las pertenecientes al mismo grupo empresarial, deberían concluir acuerdos de compensación para evitar a los consumidores este tipo de mala sorpresa.